



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 02 FEB. 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No 2019-0773.

La petición de cesión de crédito que el apoderado de la parte demandante solicita a folios 42 a 73 no será tenida en cuenta, toda vez que por auto del 22 de octubre de 2020 (fl. 40), la demanda de la referencia fue rechazada en razón a que no se acreditó el debido cumplimiento a lo ordenado por auto del 2 de septiembre de 2020 (fls. 36 y Vto.).

Así entonces, las partes habrán de estarse a lo resuelto en autos.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. <u>010 - 3 FEB 2021 - 3 FEB 2021</u>
Hoy <u>010 - 3 FEB 2021</u>
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/